

### **RESOLUCIÓN MARN UAIP N° 00254-2022**

San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día jueves trece de octubre de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00254**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, en nuestro sitio WEB, el día miércoles doce de octubre del presente año, de parte de parte del Señor \_\_\_\_\_ Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- ✓ Por medio de lo presente quisiera consultar si se tiene registro en este Ministerio de que el proyecto "CANTERA LA FLORIDA ARRIMER" que tiene permiso mediante RESOLUCION MARN-No3899-1318-2005 y RESOLUCION MARN-No.3899-MOD-50-2020, propiedad del señor CARLOS ALBERTO ARRIAZA MERCADAL haya iniciado o se encuentre en etapa de cierre, ya que actualmente se encuentran funcionando y comercializando sus servicios como un relleno que se dedica a la recepción y disposición final de ripio y tierra, bajo el nombre de RELLENO LA FLORIDA, S.A DE C.V., yo que en la copia del permiso que nos facilitaron indica que ese Ministerio ha aprobado la recepción de tierra y ripio hasta el cierre del proyecto.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la información solicitada de parte de DEC en esta fecha, y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- ✓ Lo solicitado en información Oficiosa/Pública y se encuentra publicada en nuestro Sistema de Evaluación Ambiental en línea (SEA), a continuación, le compartimos enlace con nuestro sitio WEB, para que puedan descargar la Resolución que contiene 40 Págs:

**[http://seaweb.marn.gob.sv/pa\\_marn\\_docs/DOCUMENTOS/PROYECTOS/5728/RESOLUCIONES/2020101411\\_0736320.pdf](http://seaweb.marn.gob.sv/pa_marn_docs/DOCUMENTOS/PROYECTOS/5728/RESOLUCIONES/2020101411_0736320.pdf)**

Licda. Sandra de López  
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM